

# ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA “SHOP-AT”

## CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN

### Artículo 1: DENOMINACIÓN

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se llamará “**Shop-At**”, el cual ha sido elegido de forma democrática por los miembros de la cooperativa, procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE (Valnalón).

### Artículo 2: DOMICILIACIÓN SOCIAL

La domiciliación de la cooperativa será el **Colegio Salesianos Deusto, Avenida Lehendakari Aguirre 75**, en la localidad de Bilbao, Vizcaya.

### Artículo 3: OBJETIVOS

La cooperativa “Shop-At” tiene como objetivo social realizar una actividad de elaboración, compra y venta de productos. Su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón.

### Artículo 4: DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La sociedad se crea de forma limitada y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta el 25 de mayo de 2017 (fecha prevista de liquidación).

### Artículo 5.- OBJETIVOS (BIS):

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conseguir el máximo beneficio para posteriormente donarlos a la ONG AECC (Asociación Española Contra el Cáncer).
- b) Instruirnos y conseguir el máximo conocimiento como empresarios.
- c) Trabajar en grupo.

## **CAPÍTULO II: DE LOS SOCIOS**

### **ARTÍCULO 6.- PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS**

Serán socios de la cooperativa todos los integrantes del segundo grupo de Ciencias Sociales de 1º de Bachillerato del colegio Salesianos Deusto de Bilbao.

### **ARTÍCULO 7.- DERECHOS DE LOS SOCIOS**

Los socios tienen derecho a:

1. Participar en los debates, formular propuestas según la representación estatutaria y votar las propuestas que les sometan en la Asamblea General y demás secciones en los que participen.
2. Participar en las ace formen parte.
3. Participar en todas las actividades que desarrolle la cooperativa sin discriminaciones.
4. Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplitividades formativas que realice la cooperativa.

Los derechos reconocidos en este artículo serán ejercitados de conformidad con las normas legales y estatutarias y con los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

### **ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

Los socios están obligados a cumplir los deberes legales y estatutariamente establecidos, en especial:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de las demás secciones de las que forma parte.
2. Cumplir los acuerdos democráticamente adoptados por los órganos de la cooperativa, así como todos los deberes contemplados en los Estatutos.
3. Participar en las actividades que desarrolle la cooperativa, como producir o vender.
4. Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar los intereses sociales lícitos.
5. Aceptar los cargos para los que fuesen elegidos, salvo justa causa de excusa.
6. Cumplir con las obligaciones económicas que tenga la empresa.
7. Cumplir los demás deberes que resulten de estos Estatutos.

## **ARTÍCULO 9.- FALTAS DEL TRABAJADOR**

Distinguiremos tres tipos de faltas según determinen la gravedad de las conductas:

### LEVE

1. En caso de no comunicar a la empresa con la mayor antelación posible el hecho o motivo de la ausencia al trabajo cuando obedezca a razones de incapacidad temporal u otro motivo justificado.
2. Falta de puntualidad a la hora de acudir a los eventos relacionados con la empresa.
3. Dañar productos accidentalmente de la empresa.

### GRAVE

1. En caso de no realizar adecuadamente el trabajo encomendado.
2. En caso de ausentarse de su trabajo.
3. Abuso de poder por parte del equipo directivo y de los encargados de cada sección. En caso de incumplimiento, se llevará a cabo una votación en la que se decidirá el cargo que pasará a ocupar este trabajador.
4. Tres o más faltas de asistencia al trabajo, sin justificar, en el periodo de todo el proyecto.
5. Ausencia en las actividades sin justificar (en caso de darse esta acción repetidamente, se considerará una falta muy grave).
6. Dañar productos de la empresa a conciencia. En ese caso, el empleado deberá abonar el coste del producto dañado.
7. Falta de compromiso de un trabajador (en caso de darse esta acción repetidamente, se considerará una falta muy grave).

### MUY GRAVE

1. El hecho de revelar datos reservados únicamente para la empresa.
2. En caso de robo, se sancionará al trabajador mediante la expulsión inmediata de la empresa.
3. En caso de no obedecer a las obligaciones mencionadas en el artículo anterior.
4. En caso de ejercer cualquier tipo de acoso sexual, el trabajador sufrirá una expulsión inmediata de la empresa.
5. No efectuar el el pago necesario para llevar a cabo el proyecto de la empresa.

En caso de cometer 3 faltas leves, 2 graves y una muy grave el trabajador podrá ser expulsado de la empresa.

En caso de no parecer justa una de las faltas asignadas a un empleado, éste deberá comunicárselo al equipo directivo y llegar a un acuerdo.

### **ARTÍCULO 10.- SANCIONES DEL TRABAJADOR**

Las sanciones a imponer en cada caso son las siguientes:

- Para las FALTAS LEVES: amonestación verbal o por escrito y/o multa de un negativo.
- Para las FALTAS GRAVES: amonestación verbal o por escrito y/o multa de dos negativos.
- Para las FALTAS MUY GRAVES: amonestación verbal o por escrito y/o multa de tres negativos.

En caso de no parecer justa una de las sanciones asignadas a un empleado, éste deberá comunicárselo al equipo directivo y llegar a un acuerdo.

## **CAPÍTULO III: ASAMBLEA GENERAL**

### **ARTÍCULO 11: ASAMBLEA GENERAL Y VOTACIONES**

Los órganos sociales de la cooperativa para su dirección, administración y control interno, son la Asamblea General y el Consejo Rector.

1. La Asamblea General, es la reunión de los socios, constituida con el objeto de deliberar y tomar acuerdos.
2. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.
3. La Asamblea General fijará la política general de la cooperativa y podrá debatir sobre cualquier otro asunto de interés para la misma, siempre que conste en el orden del día.
4. Corresponde en exclusiva a la Asamblea General, deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:
  - a. Censura de la gestión social, aprobación de las cuentas y distribución de excedentes o imputación de pérdidas.
  - b. Establecimiento de nuevas aportaciones obligatorias y su actualización, así como las cuotas de ingreso y periódicas.
  - c. Modificación de los estatutos sociales.
  - d. Aprobación del balance final de la liquidación.
  - e. Cualquier otra que, con tal carácter, sea prevista legalmente o en estos estatutos.
5. En cuanto a las reuniones ordinarias, éstas tendrán una periodicidad de una al mes.
6. Las reuniones extraordinarias serán avisadas con una semana de antelación.

## **ARTÍCULO 12.- DERECHO DE VOTO**

1. Cada socio tiene derecho a un voto
2. Ese voto podrá ser a favor, en contra o abstención a lo que se proponga.
3. Cada socio tendrá que votar personalmente, no podrá ser representado por ni representar a otro.

## **ARTÍCULO 13.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

1. A la hora de llegar a acuerdos, se aceptará una proposición si en votación se llega a la mayoría absoluta de los votos emitidos, esto es, si los votos llegan o superan la cifra de 11.
2. En caso de no aprobarse la proposición por mayoría absoluta, se procederá a realizar una segunda votación, esta vez por mayoría simple. De esta manera, los votos favorables a la propuesta deben superar a los contrarios.
3. Si aún así no se llega a ningún acuerdo, se convocará una nueva votación la semana siguiente. Durante los siete días intermedios, se propondrán nuevas opciones, o se intentarán replantear los argumentos de la propuesta anterior.
4. Al llegar a un acuerdo, la decisión se apuntará en el diario de la empresa.

## **CAPÍTULO IV: FINANZAS**

### **ARTÍCULO 14.- CAPITAL ECONÓMICO**

1. -Constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias efectuadas, en tal concepto, por los socios y, en su caso, por los asociados.
2. -El capital social es de 210 €, aportando cada socio 10€.
3. -La Asamblea General podrá acordar la exigencia de nuevas aportaciones obligatorias para integrar el capital social, fijando la cuantía necesaria.

### **ARTÍCULO 15.- REEMBOLSO**

La devolución de la aportación se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

## CAPÍTULO V: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

### ARTÍCULO 16.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. El Consejo Directivo está compuesto por tres miembros titulares.
2. Los cargos del Consejo Directivo serán Presidente, Vicepresidenta y Secretaria.

### ARTÍCULO 17.-DEPARTAMENTOS FUNCIONALES

- Equipo directivo integrado por:
  - **Adrián**
  - Maitane
  - Maialen
- Departamento de aprovisionamiento integrado por:
  - **Sandra**
  - Alba
  - Esti
  - Pamela F.
- Departamento de marketing integrado por:
  - **Endika**
  - Oier
  - Sergio
  - Ashly
  - Roberto
  - Asier
  - Unai V.
  - Maialen
- Departamento de producción integrado por:
  - Todos los socios de la empresa
- Departamento de finanzas integrado por:
  - **Marta**
  - Adrian
  - Alex
  - Imanol
  - Maitane

- Oihane
- Unai T.
- Departamento de comunicación integrada por:
  - **Mariela**
  - Maitane
  - Adrián
- Departamento de informática:
  - **Imanol**
  - Mariela
  - Pamela S.

## **CAPÍTULO VI: LIBROS Y CONTABILIDAD**

### **ARTÍCULO 18.- LAS CUENTAS**

La cooperativa llevará un control de todos los ingresos y gastos de la misma, siendo el departamento responsable, finanzas, que informará de la situación a todos los socios.

Los informes de las cuentas se mostrarán a todos los miembros de la cooperativa, para que todo el mundo esté informado. Al final del curso se realizará un informe completo con todos los datos económicos.

## **CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA**

### **ARTÍCULO 19.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.**

La cooperativa se disolverá el 25 de mayo 2017, cuando la actividad de la misma acabe.